

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"



SANTA ROSA, 5 ENE 2018

VISTO:

El Expediente N° 3485/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: "TÉCNICO SUPERIOR EN MARKETING, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - INSTITUTO TERCIARIO CIUDAD EDUCATIVA (SANTA ROSA)", y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Servicios y Negocios "Ciudad Educativa" de Santa Rosa gestionó ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la autorización para la ampliación del dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda" a partir del Ciclo Lectivo 2017 por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 1074/12 se autorizó al Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2014 la última autorizada;

Que mediante la Resolución N° 922/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación se autorizó al Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2016 la última autorizada;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio ha evaluado la fundamentación presentada por la Escuela Superior de Servicios y Negocios "Ciudad Educativa" de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda" por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que la continuidad del dictado por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la "Tecnatura Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda" encuadra en lo previsto en los artículos 43 y 132 de la Ley de Educación Provincial N° 2.511, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

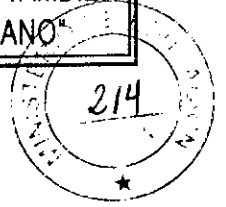
Que el dictado de las DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la carrera mencionada será financiado con aportes privados;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Pro-

III.-

↑  
ms

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

///2.-

vincial N° 2.511 facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase a la Escuela Superior de Servicios y Negocios "Ciudad Educativa" de la ciudad de Santa Rosa a continuar con el dictado de la carrera "Tecnicatura Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1074/12, en la ciudad de Santa Rosa, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017, con modalidad presencial.-

Artículo 2º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 1074/12.-

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Técnico Superior en Marketing, Publicidad y Propaganda", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades de la Escuela Superior de Servicios y Negocios "Ciudad Educativa" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **0004** /18.-

gjm/lq/fp/cnv



  
Prof. María Cristina Garello  
MINISTRA DE EDUCACION